



MODIFICACIONES A LA REGLAMENTACIÓN 2010

Ponente: J. Fernando Fernández

ART. 15 RECONOCIMIENTO DE LAS PRUEBAS

15.3.

Se aprueba el siguiente texto:

Esta prohibido realizar reconocimientos pilotando cualquier vehículo desde las 0.00 h. del día de inicio de entrenamientos hasta el final del meeting.

ART. 22 VEHÍCULOS DE SEGURIDAD – VEHÍCULOS DE INTERVENCIÓN

Se acuerda mantener las disposiciones en materia de señalización dispuestas por la F.I.A. según lo acordado en su día en la reunión de la Comisión de Montaña, en

ART. 24 ENTRENAMIENTOS

No se modifica este artículo pues el orden de entrenamientos y carreras ya está establecido en el artículo 19.2.



ART. 28 PARQUES

En este punto, en la pasada reunión de la Comisión de Montaña se acordó añadir el siguiente artículo:

28.4.7 El participante que haya finalizado la prueba y no pueda desplazar por sus propios medios el vehículo hasta el lugar designado por el organizador como parque cerrado final, deberá ponerlo en conocimiento del Director de Carrera, quien le indicará el procedimiento a seguir.

COPA DE ESPAÑA DE VEHÍCULOS CM

Se informa que para el año 2010 se correrá con una sola marca y modelo de neumáticos que ha sido adjudicada por concurso

LA AUTORIZACIÓN PARA ELUDIR EL PARQUE CERRADO

Ponentes: D. J. Fernando Fernández
D. Francisco Sanchez



LA AUTORIZACIÓN PARA ELUDIR EL PARQUE CERRADO

Caso: Subida a Arrate.

¿Quién debe presentarla?

Se concluye que esta autorización debe ser solicitada por el CONCURSANTE.

¿Ante quién debe presentarse?

La autorización debe ser solicitada ante el COLEGIO DE COMISARIOS DEPORTIVOS.

NO CONFORMIDAD TÉCNICA DETECTADA EN PRE-SALIDA

Ponente: D. J. Fernando Fernández

NO CONFORMIDAD TÉCNICA DETECTADA EN LA PRE-SALIDA

Si en la línea pre-salida se detecta por parte del Delegado Técnico que un participante no lleva los neumáticos reglamentados tiene que avisar al Director de Carrera para que no le deje salir por motivos de seguridad.

Si bien el Director de Carrera, es el responsable durante el desarrollo de la prueba, de la aplicación del reglamento tanto del Reglamento Deportivo del Campeonato de España de Montaña, como del Reglamento Particular (Artículo 11.5.1.).

Al no estar contemplado en los citados reglamentos que los neumáticos no correctos sean un motivo de seguridad para no ser autorizado a no tomar la salida no será competencia del Director de Carrera.

Al no estar previsto en la reglamentación deberá ser trasladado a los Comisarios Deportivos para su estudio (Artículo 11.5.3 del Reglamento Deportivo del Campeonato de España).

Los Comisarios Deportivos serán en este caso los únicos autorizados a tomar una decisión (Artículo 141 del C.D.I.)